CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA GRUMAPO S.A.----------.

CUANTÍA: ($ 800, oo).----------.

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el veinte de Agosto del año dos mil nueve, ante mí, Doctor **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen, por sus propios derechos el señor **WENDELL MARIO POLIT MERCADO,** casado, arquitecto; y, el señor **MARIO MARIO POLIT CHAUVET,** soltero, ejecutivo; los compareciente son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.**-En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir una sociedad anónima, las siguientes personas: **WENDELL MARIO POLIT MERCADO**, casado, arquitecto, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; y, **MARIO MARIO POLIT CHAUVET,** soltero, ejecutivo, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; **SEGUNDA: DENOMINACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** La compañía que se constituye por el presente contrato se denominará **GRUMAPO S.A.,** su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es la ciudad de Guayaquil.- La sociedad podrá establecer sucursales, agencias en cualquier lugar de la República o del

NOTARIO TRIGÉSIMO DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI CANTÓN GUAYAQUIL

exterior.- **TERCERA.- OBJETO SOCIAL.-** Podrá dedicarse a las siguientes actividades: **a)** Al avalúo de toda clase de obras civiles, de carácter público o privado.- **b)** Al estudio, asesoría, planificación, proyecto, diseño, instalación, dirección ejecutiva, construcción, mantenimiento, de toda clase de obras civiles, de carácter público o privado, de decoraciones de interiores y exteriores, de todo tipo de viviendas, edificios, locales comerciales, bodegas, lotizaciones, urbanizaciones, proyectos habitacionales, carreteras, puentes, astilleros, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales; obras viales, hidráulicas, de protección, energéticas, mineras, petroleras, alcantarillado sanitario, redes de agua potable, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y cualquier otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura.- **c)** A la fiscalización, supervisión y administración de obras civiles y obras públicas en general.- **d)** Al asesoramiento inmobiliario integral y registro de toda clase de operaciones de compraventa, ya sea de inmuebles o de toda clase de bienes registrables, en el orden nacional, provincial o municipal. La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos en general.- **e)** Pudiendo participar en licitaciones, concursos de precios públicos, privados, de ofertas, compra de bases, calificarse como proveedora y/o vendedora a instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, dentro y fuera del país.- **f)** Podrá dedicarse a la explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros; y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción, así como al estudio, movimiento, preparación de suelos y su traslado, y acarreo de materiales.- **g)** A la administración, arrendamiento, explotación, compra, venta, permuta, anticresis, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, de particulares y sociedades, inclusive los sujetos al régimen de propiedad horizontal, ya sean comerciales o civiles, de consorcios de copropietarios. Al pago de impuestos,

tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados.- **h)** A la construcción, instalación y mantenimiento de equipos de fuerzas, de obras mecánicas e industriales, sistemas de transmisión.- **i)** Al alquiler, fabricación, compra, venta, distribución, importación, exportación, de toda clase de suministros, materiales, equipos, herramientas, accesorios, maquinarias y equipos livianos y pesados que se utilizan en el sector de la minería, petrolero, ganadero, agrícola, eléctrico, electrónico, electromecánico, forestal, industrial, mecánico, metalmecánico, comercial, de la pesca, de la construcción, de la transportación. También al asesoramiento, diseño, construcción, ensamblado, instalación, montaje y desmontaje, al igual que al servicio técnico de mantenimiento, reparación y capacitación de los mismos.- **j)** A la representación de líneas o marcas líderes a nivel mundial en el diseño, fabricación y comercialización de equipos y líneas completas, para el sector de la construcción.- **k)** A la prestación de servicios de asesoría, planificación, diseño, instalación y mantenimiento de obras eléctricas, electrónicas, electromecánicas, mecánicas y metalmecánicas en industrias, centrales eléctricas, laboratorios de alta tensión y talleres, subestaciones de transformación; conductos de combustible líquidos o gases; subestaciones de transformación en cámara o edificio; sistemas de seguridad y de circuito cerrado.- **l)** A fiscalizar y administrar obras telefónicas, eléctricas, electrónicas, de telecomunicaciones, mecánicas y metalmecánicas.- **m)** A la fabricación, compra, venta, importación, exportación, distribución, asesoría, planificación, diseño, instalación, mantenimiento, de instrumentos de prueba y medición, baterías rectificadoras, radios, materiales de planta externa; así como sus equipos, materiales, repuestos y accesorios.- **n)** A la importación, exportación, compra, venta, distribución, fabricación, alquiler, instalación, mantenimiento, de teléfonos convencionales y celulares, centrales de

NOTARIO TRIGÉSIMO
DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
CANTÓN GUAYAQUIL

comunicación telefónica, sistemas de radio enlace, suministro de baterías, motores y generadores para sistemas de telecomunicaciones; así como sus equipos, materiales, repuestos y accesorios.- **o)** Al servicio de alquiler, importación, exportación, comercialización, distribución, asesoría, planificación, diseño, instalación y mantenimiento de telefonía fija, móvil, nacional e internacional, televisión por cable, banda ancha de internet, de equipos de transmisión y equipos satelitales, así como sus repuestos y accesorios; transmisión de datos de alta velocidad satelital, tales como documentos y afines por internet.- **p)** A la prestación de servicios de asesoría, planificación, diseño, instalación, mantenimiento y reparación de obras telefónicas y de telecomunicaciones.- **q)** A la importación, exportación, distribución, compra, venta, fabricación, asesoría, planificación, diseño, instalación y mantenimiento de filtros para agua, purificadores de agua, purificadores de aire, generadores de luz, transformadores, bombas y equipos de piscinas; así como sus equipos, materiales, repuestos y accesorios.- **r)** A la importación, exportación, compra, venta, fabricación, consignación, industrialización, representación y distribución de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; de pinturas, barnices y lacas; materiales y suministros eléctricos y de ferretería, máquinas y herramientas eléctricas, de gasfitería y de ebanistería, productos de madera, productos de vidrio y cristal, productos plásticos, productos de caucho, productos de cerámica, y en general toda clase de materiales para la construcción, sus acabados, decoración y traslado; para uso doméstico, comercial e industrial.- **s)** Al alquiler, importación, exportación, compra, venta, distribución, consignación y reparación de toda clase de vehículos livianos, pesados y extrapesados, nuevos y usados, a diesel y/o gasolina; sus motores, equipos, partes, repuestos y accesorios, aplicables a todo vehículo; también de llantas, baterías, aceites,

grasas, lubricantes, aditivos.- **t)** A la importación, exportación, distribución, compra, venta y alquiler de barcos, embarcaciones marítimas y fluviales, aeronaves, helicópteros, hidroaviones, de sus motores, equipos, repuestos y accesorios, instrumentos y partes en general.- **u)** A la importación, exportación, distribución, comercialización, compra, venta, montaje y desmontaje de equipos de seguridad y protección industrial, equipos y sistemas automatizados contra incendios, sus partes y accesorios. A la recarga de extintores.- **v)** A la compra, venta, consignación, fabricación, producción, industrialización, importación, exportación y distribución de productos de consumo masivo.- **w)** Al desarrollo y explotación agrícola y forestal en todas sus fases.- **x)** A la compra, venta, consignación, fabricación, producción, industrialización, importación, exportación y distribución de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, gaseosas, jugos frutales, aceites comestibles y toda clase de conservas, enlatados y productos comestibles derivados de frutas, cereales, verduras, hortalizas, envasados y al granel.- **y)** A la industrialización, exportación, importación, compra, venta, distribución, consignación, de todo tipo de carne en estado natural, fresca, cocida, conservada o congelada.- **z)** A la avicultura, apicultura, floricultura, en todas sus fases.- **a.a)** A la instalación de clínicas veterinarias. A la fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, de productos veterinarios, instrumentos y elementos relacionados con la zooterapia.- **a.b)** A la pesca marítima y fluvial en todas sus formas.- **a.c)** A la explotación minera en todas sus fases.- **a.d)** A la instalación, montaje, mantenimiento, reparación, importación, exportación, fabricación, compra, venta, concesión, consignación y distribución de toda clase de muebles y equipos para el hogar y la oficina.- **a.e)** También podrá dedicarse a la compra, venta, importación, exportación, fabricación, permuta, representación, distribución, consignación, mandato, de juguetes, objetos artísticos, decorativos, eléctricos,

NOTARIO TRIGESIMO
DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
CANTÓN GUAYAQUIL

electrónicos; accesorios para cocina y baños; menaje, implementos y utensilios para el confort del hogar; implementos y utensilios para bebes; suministros de oficina; productos promocionales; y, de bazar y supermercados en general.- **a.f)** Podrá dedicarse a la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación, mandato, de telas, ropa, lencería, zapatos, cosméticos, bisutería, perfumes y todo lo relacionado al negocio de boutique. Y a la confección de prendas de vestir en todas sus fases.- **a.g)** A la fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, de tinturas aptas para telas, calzados y artículos de cuero.- **a.h)** A la elaboración, importación, exportación, consignación, distribución, compra y venta, de instrumentos de óptica y lentes, artículos e implementos deportivos, instrumentos para música, joyas y artículos de la rama de la joyería, aparatos fotográficos y servicio de revelado, al igual que al servicio técnico de mantenimiento y reparación de los mismos.- **a.i)** A la importación, exportación, fabricación, distribución, compra, venta, de medicamentos, insumos, equipos, instrumental médico, quirúrgico, ortopédico, odontológico, de rayos X, hospitalario y de laboratorio; al mantenimiento y reparación de los mismos.- **a.j)** A brindar a terceros por cuenta propia y/o asociada, servicios médicos y/o odontológicos, servicios de ambulancia.- **a.k)** A la instalación de boticas, farmacias, droguerías, y a la compra y venta de productos que se expenden en las mismas.- **a.l)** A la fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución, permuta, representación, mandato, consignación, de materias primas, productos y subproductos elaborados y manufacturados, sean éstos: vidrio, aluminio, hierro, acero, caucho natural o sintético, plásticos, madera, caña, hilados y tejidos naturales o artificiales, cuero, mixtos y otros derivados, comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización, tanto en la fuente de origen de sus materias primas como en sus etapas intermedias, con todas las

actividades afines, preparatorias o derivadas, para realizar estos objetos inmediatos o mediatos.- **a.m)** A la elaboración de composiciones para la perfumería en general y la explotación de materias primas naturales, necesarias para las composiciones utilizadas en la perfumería.- **a.n)** A la fabricación, distribución, compra, venta, importación y exportación de productos químicos que sirvan para toda clase de limpieza y desinfección.- **a.o)** A la organización, planeación e instalación de concursos de belleza, ferias y demás presentaciones sean culturales, artísticas, deportivas o de talentos.- **a.p)** A promover, fomentar y ejecutar, programas de turismo, dentro y fuera del país; como operadora de turismo receptivo y el turismo internacional.- **a.q)** Al servicio de: correos paralelos, courier a nivel urbano, nacional e internacional, representación, despacho, embalaje de cartas, paquetes postales, entrega de puerta a puerta.- **a.r)** Al negocio de bar, confitería, panadería, restaurante, cafetería, pizzería, comidas rápidas, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y envasadas en general; y a la compra, venta toda clase de artículos y productos alimenticios.- **a.s)** Podrá dedicarse al sistema de ventas no tradicionales; a la venta en forma directa a domicilio o por catálogo, por teléfono (call center) y/o correspondencia, o como más convenga a los fines de la sociedad, mediante la formación de equipos de ventas según la estructura que más convenga a tal fin.- **a.t)** A la prestación de servicios móviles de radio comunicación, transmisión de datos e imágenes, tales como: fotografías, catálogos, logotipos y afines por internet, laboratorios de control de calidad de equipos y prestación relativa al objeto social.- **a.u)** Al negocio de publicidad o propaganda, pública o privada, a través de la prensa, radio, televisión, películas, afiches, carteles impresos, internet, páginas web o por cualquier otra forma de difusión, en locales cerrados o en la vía pública o en paseos públicos y en distintos medios de transporte. A la compra, venta, distribución, importación, exportación de materiales, materias primas y

NOTARIO TRIGÉSIMO
DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
CANTÓN GUAYAQUIL

mercaderías o productos relacionados con la publicidad, comisiones, consignaciones y representaciones.- **a.v)** A la edición, publicación, distribución, importación, exportación, consignación, compra, venta, de toda clase de obras informáticas, científicas, culturales, deportivas, literarias, pedagógicas, religiosas, artísticas y de cultura en general.- **a.w)** A realizar impresiones, rotulaciones, teñido, pintura de papeles, encuadernaciones y toda actividad vinculada al ramo de imprenta.- **a.x)** A gestionar por cuenta ajena operaciones de cobranzas y recuperación de cartera.- **a.y)** A prestar servicios y asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociados a terceros para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores, o actividades.- **a.z)** A las representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de empresas en general.- **b.a)** Al diseño, desarrollo, implementación y prestación de servicios de sistemas de comunicación informática.- **b.b)** A la compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización interna de software, componentes de hardware y suministros, productos, programas, cursos y sistemas relacionados en el área de la informática. A la comercialización de computadores y laptops, con todos sus componentes, partes, piezas y programas, ensamblaje y reparación. A la instalación y administración de agencias de diseño gráfico y de Cyber Café .- **b.c)** A dictar cursos, seminarios, talleres, diplomados, post-grados, teóricos o prácticos para el sector empresarial en todas sus fases, etapas y desarrollos; así como también editar textos de estudios y consultas que sirvan de asesoramiento a la empresa.- **b.d)** A la capacitación de mano de obra para los sectores industriales, ganaderos, agrícolas, forestal, de la pesca, de la minería, de la construcción, eléctrico, electrónico, petrolero, seguridad física.- **b.e)** A la búsqueda, preselección, selección, evaluación de personal; exámenes psicológicos de personal.- **b.f)** Al estudio, elaboración e implementación de

proyectos, dirección ejecutiva y ejecución de obras, tanto con el sector público como con el sector privado.- **b.g)** Para cumplir con su objeto social puede adquirir acciones o participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías interviniendo como socio o accionista en la fundación o aumento de capital de sociedades de cualquier clase.- La compañía no se podrá dedicar a la compraventa de cartera, ni a la intermediación financiera.- Podrá dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a ejecutar toda clase de actos o contratos permitidos por la Ley Ecuatoriana y que tengan relación con su objeto social.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS,** contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.- No obstante la Junta General de Accionistas podrá disminuir o prorrogar el plazo previo al cumplimiento de los requisitos legales de conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de Compañías.- **QUINTA: CAPITAL SOCIAL.-** El capital Autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al limite del capital autorizado.- **SEXTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-** El capital suscrito de la compañía está integrado de la siguiente manera: **WENDELL MARIO POLIT MERCADO** ha suscrito setecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; y, b) **MARIO MARIO POLIT**

NOTARIO TRIGÉSIMO DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI CANTÓN GUAYAQUIL

CHAUVET, ha suscrito una acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento de su valor, esto es la suma de **VEINTICINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** Los pagos en efectivo constan en el Certificado de Integración de Capital otorgado por un Banco de la localidad. El saldo del capital será pagado en el plazo de dos años contados a partir de la suscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley.- **SÉPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.-** Los accionista fundadores han resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social.- **ARTÍCULO PRIMERO.-** El gobierno de la compañía esta a cargo de la Junta General, la misma que constituye su órgano supremo; la administración de la compañía estará a cargo del Gerente General y del Presidente.- **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, podrá ser convocada por el Gerente General, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la junta. Esta será presidida por el Presidente y actuará de Secretario el Gerente General, las actas se llevarán en hojas foliadas y se expedirán de conformidad con el respectivo reglamento.- Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.- **ARTÍCULO TERCERO.-** No se requerirá convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país.- El Quórum de instalación para constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria es

de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, presente o representado, cuando se trate de primera convocatoria; la Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo *expresárselo así en la convocatoria.-* **ARTÍCULO CUARTO.-** Salvo disposición contraria de la Ley o del presente estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital pagado concurrente.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTÍCULO QUINTO.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida por el Gerente General, será subrogado por el Presidente, con las mismas atribuciones que el funcionario subrogado.- **ARTÍCULO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General: **a)** Designar y remover al Gerente General y al Presidente quienes durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán ser o no accionistas de la compañía; **b)** Designar al Comisario principal y suplente, quienes durarán cinco años en sus funciones; **c)** Discutir, aprobar, modificar o rechazar las cuentas y balances presentados por el administrador; **d)** Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, la formación de la reserva legal y en casos necesarios de una reserva facultativa; **e)** Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; **f)** Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de la compañía; **g)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Son atribuciones del Gerente General: **a)** Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; **b)** Administrar junto con el Presidente, con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos sin más limitaciones que las señaladas por el estatuto; **c)** Presentar cuentas y balances para su aprobación a la Junta General; **d)** Convocar a Junta General;

NOTARIO TRIGESIMO
DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
CANTÓN GUAYAQUIL

e) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos y talonarios de las acciones de las demás actas de Junta General; **f)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- **ARTÍCULO OCTAVO.-** Son atribuciones del Presidente: **a)** Presidir las sesiones de Junta General, **b)** Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los títulos y talonarios de las acciones y actas de Junta General; **c)** Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y **d)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.- **ARTÍCULO NOVENO.- TÍTULOS Y VOTOS.-** Las acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del Gerente General y del Presidente de la compañía. Cada título puede representar una o varias acciones y deberá llevar la numeración correspondiente. Cada acción es indivisible; y, en caso de haber sido pagada íntegramente su valor dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General en proporción de su valor pagado.- **ARTÍCULO DÉCIMO: TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- FALTA DE TÍTULOS.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción, inutilización de un título de acciones se observarán las disposiciones legales para conferir nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren en el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del accionista interesado.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La compañía se disolverá por las causales señaladas en la Ley de compañías y en tal caso entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus propios administradores.- **ARTÍCULO**

Banco Bolivariano

MATRIZ:
Junín 200 y Panamá • 230-5000
Fax: (593-4) 2566378 - P.O. Box 09-01-10184
Télex: 42340 • BNKBOL DE - GUAYAQUIL - ECUADOR

CANTÓN GUAYAQUIL
RUC: 0990379017001

BANCO BOLIVARIANO C.A.

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC011085-5

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación **GRUMAPO S.A. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE		CANTIDAD
POLIT CHAUVET MARIO MARIO		$0.25
POLIT MERCADO WENDELL MARIO		$199.75
	TOTAL	$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del **.75%** , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintregados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 19 DE AGOSTO DE 2009

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

NOTARIO TRIGESIMO
DR. PIERO GASTON
CANTÓN GUAYAQUIL

DÉCIMO TERCERO.- Las utilidades se repartirán de acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan expresamente al Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla para obtener la aprobación y el registro de la compañía; así mismo queda facultado cualquiera de los accionistas fundadores para convocar a la primera Junta General, en la que se elegirán a los funcionarios de la sociedad. Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública. f) Ilegible. Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla.- Registro cinco mil cuatrocientos dos.- Guayaquil.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agregan los documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

W. MARIO POLIT MERCADO
C.C. No. 090017883-1
C.V. No. 020-0033

MARIO M. POLIT CHAUVET
C.C. No. 091134253-3
C.V. No. 018-0544

NOTARIO TRIGESIMO
DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta **CUARTA** copia certificada de la **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA GRUMAPO S.A.**, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el veinticuatro de Agosto del dos mil nueve, de todo lo cual doy fe.

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO TRIGÉSIMO
DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA GRUMAPO S.A., celebrada ante mí DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo Titular del Cantón Guayaquil, con fecha 20 de Agosto del 2.009, he tomado nota de la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.09.0005186, dictada por RAFAEL MENDOZA AVILES, Subdirector Jurídico de Compañías de Guayaquil, de fecha 1º de Septiembre del 2.009, dando cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo Literal a de dicha resolución, quedando anotado al margen de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, 3 de Septiembre del 2009.- Doy fe.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 40.502
FECHA DE REPERTORIO: 07/sep/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:52

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha siete de Septiembre del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº SC.IJ.DJC.G.09.0005186,** de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada *por* el **Subdirector(a) Jurídico de Compañías, RAFAEL MENDOZA AVILÉS,** el **1 de septiembre del 2009,** queda inscrita la presente *escritura pública* junto con la resolución antes mencionada, la misma que *contiene* la **Constitución** de la compañía denominada: **GRUMAPO S.A.,** de *fojas* **88.074 a 88.091,** Registro Mercantil número **17.047**.-

ORDEN: 40502

%%RAZCADENA1%%

%%RAZCADENA2%%

%%RAZCADENA3%%

%%RAZCADENA4%%

$

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.09. 0019031

Guayaquil, 17 SEP 2009

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **GRUMAPO S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL